



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 MAR 2025

EX.Nº 337 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avenida Nueva Providencia N°2020, Unidad Vecinal N°4.-

2.- El contrato de compraventa y transferencia de establecimiento comercial de fecha 29 de octubre de 2024.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 130 de fecha 5 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums N° 2.748 de 11 de febrero y N° 3.678 de 26 de febrero ambos de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

## DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-97915	RESTAURANTE
		4-23703	RESTAURANTE DIURNO
		4-23702	RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : NEGOCIOS MAURICIO ALEJANDRO BARRERA ZUÑIGA E.I.R.L.

RUT.Nº : 77.182.269-K

NUEVO DUEÑO : RESTAURANTE PEDRO DE VALDIVIA SpA

RUT.Nº : 78.042.562-8

DIRECCIÓN : AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA N° 2020

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

*km*

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 337 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 719.-1